Sgto. José Félix López, 22 de junio de 2022.-

Señor
Abogado Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
De Contrataciones Públicas
P r e s e n t e

En nombre y representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Sgto. López, me dirijo en referencia a las observaciones, sobre el llamado de Contratación Directa (CD) 03/202 **Construcción de Baños Sexuados de 4,40 x 6,15 de Baños, con techo de tejas, Tipo MEC, en la Esc. Básica N° 2.320 Independencia Nacional"** del Distrito de Sgto. José Félix López, con ID. N° 415.302, a fin de dar repuestas observaciones:

1. : 1) Se solicita adecuar los documentos a los datos establecidos en la autorización del MEC: a modo de ejemplo ver las medidas que fueron aprobadas por el MEC, (6.15 X4.40), sin embargo en los documentos se visualizan, (4.40 x 6.15). /
   Repuesta: se adecua a la Aprobación del MEC

2. 2) En el SICP, específicamente en el módulo de etapas y plazos, la convocante indica que el lugar de realizar las consultas seria en la Municipalidad de Sgto. José Félix López, al respecto solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 24 1ra parte, de la Resolución DNCP N. º 5695/2019. Se solicita la remisión de los documentos en 1 solo ejemplar, a modo de evitar posteriores inconvenientes
   Repuesta: se adecua a ésa parte.

3. : 3) Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados
   Repuesta: No se trata de fraccionamiento de llamado (es absurdo), este es construcción de baños sexuados, y la otra construcción de aulas, y en lugares diferentes. Nos reafirmamos en éste llamado

4. : 4) En el SICP, específicamente en el módulo de etapas y plazos, la fecha fijada para tope de consulta, no se ajusta a lo establecido en el art. 24 2da parte, de la Resolución DNCP N.º 5695/2019, considerando la modalidad presentada
   Repuesta: se adecua a ésa parte

5. 5) Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 472/11, remitan vía mesa de entrada manual el registro de firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañado de los documentos legales que los habilitan.
   Repuesta: se han enviado a mesa entrada en forma física y digital. Favor ver expediente número 3900

6. 6) Invitados/Documentos: Se solicita a la Convocante cargar de forma correcta los datos a quienes se le ha cursado la invitación para la participación del presente proceso licitatorio
   Repuesta: Si se ha cargado en forma correcta.

7. 7) CDP: Se solicita que el mencionado documento sea remitido nuevamente para subsanar la deficiencia, atendiendo que no es legible
   Repuesta: Se remite nuevamente, todo subsanado para visualizar mejor

8. 8) RESOLUCIÓN I.M. Nº 38/2022: la resolución remitido no aprueba los planos del proyecto, se solicita adecuarse a lo establecido en la Ley Nº 3966 / ORGÁNICA MUNICIPAL.7
   Repuesta: se remite los planos todos firmados cada hoja.

9. : 9) Se solicita la remisión de ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, CUARTA VERSIÓN, Documento complementario al pliego estándar de Obras Aprobado por Res. DNCP N° 2115/2021,/ 10) FORMULARIOS ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA MUNICIPIOS, Cuarta Versión, Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021,/11)BASES Y CONDICIONES PARA LA

CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA MUNICIPIOS, Cuarta Versión, Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021./
Repuesta: se remite el PBC

10. 12) Considerando lo dispuesto en la Circular DNCP Nº 14/ 2021, solicitamos que las documentaciones remitidas sean refrendadas por las nuevas autoridades municipales , asimismo, solicitamos la remisión del acto administrativo de proclamación de dichas autoridades,(Acuerdo y Sentencia)./
Repuesta: Se ha remitido el Acuerdo y Sentencia N° 16, conforme número de mesa de entrada 3902

11. 13) Planos: Se solicita a la convocante remitir el documento firmado y/o con las aclaraciones de firmas correspondientes
Repuesta: se remite los planos todos firmados cada hoja con sus respectivas aclaraciones

12. : 14) Geo localización: la ubicación indicada en dicho documento es: Puentesiño Sur, se solicita aclarar atendiendo al objeto del llamado/
Repuesta: se remitió en su momento, y se vuelve a remitir, y es Puentesiño Sur

13. 15) CDP: se le recuerda a la convocante adecuar las firmas y cargos conforme lo establecido en el art. 181 tercer párrafo de la Ley N° 6873/2022./
Repuesta: Así mismo, y se vuelve a enviar

Sin otro motivo particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente,,

MUNICIPALIDAD SGTO. JOSE FELIX LOPEZ
U.O.C.

Lic. David Esteban Morel
Responsable de la UOC